



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las quince horas con veintiséis minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO RENACER, CASERIO CORINTO HACIENDA, CANTON SAN FRANCISCO, municipio Zaragoza, departamento de La Libertad"**, que se abrevia "ADESCONURE", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 20, con fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo cuarenta y uno de la LEY GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la Junta de Agua denominada "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO RENACER, CASERIO CORINTO HACIENDA, CANTON SAN FRANCISCO, municipio Zaragoza, departamento de La Libertad"**, que se abrevia "ADESCONURE".

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00020** de la **JUNTA DE AGUA denominada "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO RENACER, CASERIO CORINTO HACIENDA, CANTON SAN FRANCISCO, municipio Zaragoza, departamento de La Libertad"**, que se abrevia "ADESCONURE", y extiéndase constancia del Asiento de matrícula.

NOTIFIQUESE. -



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua